

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PESCA

1544

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBRO  
DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA QUE  
INDICA.

D.S. 190

SANTIAGO, 06 JUN. 2008

VISTO: Lo informado por el Honorable Senado de la República mediante Oficio N° 626/SEC/08 de fecha 4 de junio de 2008, C.I., SUBPESCA N° 7402 de fecha 05 de Junio de 2008; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; los D.S. N° 280, N° 308 y N° 344, todos de 2005 y N° 78 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo previsto en el artículo 145 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se creó un organismo denominado Consejo Nacional de Pesca para hacer efectiva la participación de los agentes del sector pesquero a nivel nacional, en materias relacionadas con la actividad de la pesca y de la acuicultura.

Que en el mismo sentido, la normativa pesquera establece que la consulta, informe o aprobación efectuada por el citado Consejo constituye un trámite necesario en el procedimiento de adopción de diversas medidas de administración pesquera.

Que el artículo 146 N° 5 de la citada Ley señala que el Consejo Nacional de Pesca estará integrado por siete consejeros nominados por el Presidente de la República, con el acuerdo de los tres quintos del Senado, quienes deberán cumplir con las calidades y requisitos establecidos en la misma norma.

Que mediante D.S. N° 280, N° 308 y N° 344, todos de 2005, citados en Visto, se procedió a oficializar los miembros designados por el Presidente de la República, con el acuerdo del Senado, que acompañaron los antecedentes necesarios para proceder a la tramitación del decreto respectivo.

Que por medio del D.S. N° 78 de 2006, se acepto la renuncia de don Carlos Hernández Salas como Consejero del Consejo Nacional de Pesca, correspondiendo realizar el procedimiento para su reemplazo.

T/12.01.07.08

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

Que mediante Oficio citado en Visto, se ha informado que el Honorable Senado, en sesión de fecha 4 de Junio de 2008, contando con la aprobación de los tres quintos del Senado en los términos exigidos por la Ley, ha dado acuerdo a la propuesta de su Excelencia la Presidenta de la República, de nominar al señor Sergio Pulido Roccatagliata, como integrante del Consejo Nacional de Pesca en reemplazo del consejero cuya renuncia se oficializó mediante D.S. N° 78 de 2006.

Que corresponde oficializar la nominación del consejero designado por el Presidente de la República, con el acuerdo del Senado, por haber acompañado los antecedentes necesarios para proceder a la tramitación del decreto respectivo.

**DECRETO:**

**Artículo 1°.-** Designase a don Sergio Púlido Roccatagliata, R.U.T., N° 6.388.313-1, Psicólogo, Doctor en Dirección y Organización de Empresas, como miembro integrante del Consejo Nacional de Pesca, por haber sido nominado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado.

**Artículo 2°.-** El Consejero antes señalado ejercerá su cargo desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial y durará en sus funciones hasta el 7 de diciembre de 2009.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE**



**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

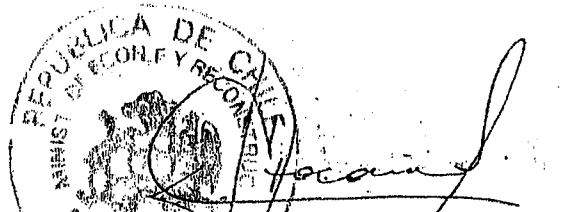


**HUGO LAVADOS MONTES**  
Ministro de Economía,  
Fomento y Reconstrucción



GABINETE MINISTRO

Lo que transcribo para su conocimiento



**JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ**